



Montevideo, 11 de julio de 2023.

R. de D. N° 285/2023
Acta 1243
EE2022-67-001-001134

VISTO: que por R. de D. N° 453/2022 de 29/9/2022, se autorizó la realización de una convocatoria para estudiantes universitarios de diversas áreas, quienes pasarían a desempeñarse en régimen de “*Becarios Avanzados*”.

RESULTANDO: **I)** que habiéndose convocado para cubrir dos cupos en el Departamento de Contabilidad Patrimonial, dicha convocatoria resultó, en primera instancia desierta; **II)** que en mérito a lo dispuesto por las R. de D. N° 488/2022, 539/2022 de 26/10/2022 y 22/11/2022 respectivamente, se reiteró dicho llamado, resultando seleccionados los postulantes en régimen que se dirán.

CONSIDERANDO: **I)** que corresponderá contratar de Beca Avanzada al Sr. Ignacio Martínez y a la Sra. Leticia Barceló, para desempeñar tareas en el Departamento de Contabilidad Patrimonial; **II)** que se dispondrá lo pertinente, al amparo de lo previsto en el literal c) del Art. 24 del Decreto Presupuestal 451/022 del 30/12/2022 y el Reglamento de Beca Avanzada aprobado por R. de D. N° 373/2020 de fecha 29/12/2020; **III)** que habrá de disponerse en consecuencia.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 del 05/01/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/2012 y Arts. 8 y 24 literal c) del Decreto 451/2022 del 30/12/2022 y al Reglamento de Beca Avanzada aprobado por R. de D. N° 373/2020 de fecha 29/12/2020.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:



- 1) Disponer la contratación en régimen de “*Beca Avanzada*”, por el plazo de 12 (doce) meses desde la fecha de vigencia del contrato individual respectivo, prorrogable por hasta un período igual y consecutivo, previa evaluación positiva emitida por la supervisora; con una carga horaria de 30 (treinta) horas semanales y una remuneración equivalente al básico para el Grado 1 de la escala de sueldos de la ANC, a los integrantes de la lista de prelación respectiva según cupos, que se detallan seguidamente:

Dependencia	Becario Avanzado	Cédula de Identidad
Contabilidad Patrimonial	Ignacio Martínez	Información protegida por la Ley N° 18.331
Contabilidad Patrimonial	Leticia Barceló	Información protegida por la Ley N° 18.331

- 2) Transcribese a la Gerencia General, Gerencia del Área Planificación y Control de Gestión y Gerencia de Gestión del Capital Humano, para conocimiento y demás efectos.
- 3) Pase a la División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**